


Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  
GRUPO DE MOVILIDAD**

Ibagué, 12 de septiembre de 2023

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA UPRES, JUNGLA ANTINARCÓTICOS REGIÓN No. 2 Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMPEROS Y PESADOS" CHEVROLET."</b>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">78181500</td> <td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos											

<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$473.950.000,00) moneda corriente, incluido de IVA distribuidos así:																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">02-02-02-008-007</td> <td align="center">METIB</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td align="center">10</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 88.950.000,00</td> <td align="right">\$ 88.950.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">02-02-02-008-007</td> <td align="center">DETOL</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td align="center">10</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 228.000.000,00</td> <td align="right">\$ 228.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">02-02-02-008-007</td> <td align="center">UPRES</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td align="center">16</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 30.000.000,00</td> <td align="right">\$ 30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">02-02-02-008-007</td> <td align="center">JUNGLA</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td align="center">10</td> <td align="center">1</td> <td align="right">\$ 127.000.000,00</td> <td align="right">\$ 127.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td align="right"><b>\$ 473.950.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-008-007	METIB	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 88.950.000,00	\$ 88.950.000,00	2	02-02-02-008-007	DETOL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 228.000.000,00	\$ 228.000.000,00	3	02-02-02-008-007	UPRES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	4	02-02-02-008-007	JUNGLA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 127.000.000,00	\$ 127.000.000,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 473.950.000,00</b>					
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																															
1	02-02-02-008-007	METIB	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 88.950.000,00	\$ 88.950.000,00																																															
2	02-02-02-008-007	DETOL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 228.000.000,00	\$ 228.000.000,00																																															
3	02-02-02-008-007	UPRES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00																																															
4	02-02-02-008-007	JUNGLA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$ 127.000.000,00	\$ 127.000.000,00																																															
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 473.950.000,00</b>																																															

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	RECURSO 2023		RECURSO 2024		VALOR TOTAL	
			REC. 10	REC. 16	REC. 10	REC. 16		
1	02-02-02-008-007	METIB	48.950.000,00		40.000.000,00		88.950.000,00	
2		DETOL	98.000.000,00		130.000.000,00		228.000.000,00	
3		UPRES DETOL		10.000.000,00		20.000.000,00		30.000.000,00
4		JUNGLA REGION 2	54.000.000,00		73.000.000,00		127.000.000,00	
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>473.950.000,00</b>	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN  
PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES,  
GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO Y/O  
INVERSIÓN Y/O  
VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
1	10/08/2023	141	JUNGLA REGIÓN 2 "CAMPEROS"	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PARQUE AUTOMOTOR CHEVROLET.	1	9.000.000,00	9.000.000,00	
			METIB "CAMPEROS"			1	10.000.000,00	10.000.000,00	
			DETOL "CAMPEROS"			1	15.000.000,00	15.000.000,00	
	23/08/2023	148	METIB "CAMPEROS"			1	5.000.000,00	5.000.000,00	
			DETOL "CAMPEROS"			1	13.000.000,00	13.000.000,00	
04/09/2023	164	DETOL "CAMPEROS"	1	13.000.000,00		13.000.000,00			
2	10/08/2023	140	METIB "LIVIANOS"	10		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PARQUE AUTOMOTOR CHEVROLET.	1	3.950.000,00	3.950.000,00
			DETOL "LIVIANOS"				1	5.000.000,00	5.000.000,00
	04/09/2023	163	DETOL "LIVIANOS"				1	10.000.000,00	10.000.000,00
3	10/08/2023	139	JUNGLA REGI 2 "PESADOS"	10			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PARQUE AUTOMOTOR CHEVROLET.	1	45.000.000,00
			METIB "PESADOS"		1			10.000.000,00	10.000.000,00
			DETOL "PESADOS"		1			30.000.000,00	30.000.000,00
	23/08/2023	147	METIB "PESADOS"		1			20.000.000,00	20.000.000,00
			DETOL "PESADOS"		1			25.000.000,00	25.000.000,00
04/09/2023	162	DETOL "PESADOS"	1	25.000.000,00	25.000.000,00				
<b>TOTAL</b>								<b>200.950.000,00</b>	

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	04/09/2023	215	UPRES TOLIMA	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE – UPRES TOLIMA	1	10.000.000,00	10.000.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>10.000.000,00</b>

Aprobación vigencias futuras ordinarias para la Policía Metropolitana de Ibagué por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial 2-2023-032222 del 27 de junio de 2023.

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020) Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el acuerdo marco de precios número Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, realizado por Colombia Compra eficiente, que presten su servicio en la Ciudad de Ibagué.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidenció la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024 y que la necesidad del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ante la actual situación de alteración de orden público que vive el país, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al manual logístico de la Policía nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 002 DILOF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 3.000 kilómetros de recorrido y en los vehículos cada 5.000 kilómetros de recorrido, de igual forma para dar cumplimiento a cabalidad con el plan de mantenimiento vehicular de cada unidad y prolongar la vida útil de cada rodante.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad METIB y unidades adscritas al entorno administrativo, la necesidad del mantenimiento preventivo, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidos en el manual logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el Jefe del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del acuerdo marco de precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores debe suministrar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las entidades compradoras en las ciudades de cobertura y la forma como las entidades compradoras contratan el suministro.

## PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CÓDIGO FASECOLDA	AÑO	CLASE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD VEHICULOS
1601190	2013	LIVIANOS	SPARK [2]	METIB	1	1
1601253	2017	LIVIANOS	SAIL	METIB	1	1
1601256	2016	LIVIANOS	SAIL	METIB	1	1
1601146	2011	LIVIANOS	AVEO	JYP SEPRO METIB	1	1
1601146	2009	LIVIANOS	AVEO	DETOL	1	1
1601146	2010	LIVIANOS	AVEO	DETOL	1	1
1601190	2012	LIVIANOS	SPARK [2]	DETOL	1	1
1601190	2013	LIVIANOS	SAIL	DETOL	1	2
1601312	2017	LIVIANOS	SAIL	DETOL	1	2
1601312	2018	LIVIANOS	SAIL	DETOL	1	1
1601253	2017	LIVIANOS	SAIL	DETOL	1	1
1601343	2023	LIVIANOS	ONIX	UPRES DETOL	1	1
<b>TOTAL</b>					<b>12</b>	<b>14</b>

CÓDIGO FASECOLDA	AÑO	CLASE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD VEHICULOS
1621083	2009	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	METIB	3	5
1621083	2010	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	METIB	2	3
1621083	2019	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	METIB	1	1
1621084	2020	PICKUP DOBLE CAB	DMAX [2]	METIB	1	2
1606233	2019	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER [FL]	JYP SEPRO METIB	1	1
1621031	2008	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	JYP SEPRO METIB	1	1
1621083	2008	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	DETOL	1	2
1621083	2009	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	DETOL	2	5
1621083	2012	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	DETOL	1	1
1621083	2013	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	DETOL	1	2
1621083	2019	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	DETOL	1	2
1621090	2019	PICKUP DOBLE CAB	DMAX [3]	DETOL	1	2
1621084	2020	PICKUP DOBLE CAB	DMAX [2]	DETOL	1	1
1621094	2021	PICKUP DOBLE CAB	COLORADO	DETOL	1	1
1621102	2022	PICKUP DOBLE CAB	COLORADO [FL]	DETOL	1	2
1621103	2023	PICKUP DOBLE CAB	COLORADO [FL]	DETOL	1	1
1621083	2009	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	JYP SEPRO DETOL	1	1
1621083	2010	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	JYP SEPRO DETOL	1	1

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1606233	2019	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER [FL]	JYP SEPRO DETOL	1	1
1621083	2009	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	UPRES DETOL	1	1
1621083	2010	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	UPRES DETOL	1	1
1621083	2017	PICKUP DOBLE CAB	LUV DMAX [2]	UPRES DETOL	1	1
1611151	2023	AMBULANCIA	CHEVROLET NHR	UPRES DETOL	1	1
1611151	2023	AMBULANCIA	CHEVROLET NHR	UPRES DETOL	1	1
<b>TOTAL</b>					<b>28</b>	<b>40</b>

CÓDIGO FASECOLD A	AÑO	CLASE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD VEHICULOS
1603038	2008	BUS / BUSETA / MICROBUS	NPR [3]	METIB	1	1
1603038	2010	BUS / BUSETA / MICROBUS	NPR [3]	METIB	1	1
1603110	2010	BUS / BUSETA / MICROBUS	NPR [3]	METIB	1	1
1603115	2016	BUS / BUSETA / MICROBUS	FRR	METIB	1	1
1604025	2006	CAMION	KODIAK	METIB	1	1
1604033	2004	CAMION	NPR [2]	METIB	1	1
1604047	2009	CAMION	NPR [3]	METIB	1	2
1604047	2011	CAMION	NPR [3]	METIB	1	2
1603038	2010	BUS / BUSETA / MICROBUS	NPR [3]	DETOL	1	1
1603115	2016	BUS / BUSETA / MICROBUS	FRR	DETOL	1	1
1604047	2009	CAMION	NPR [3]	DETOL	1	2
1604047	2010	CAMION	NPR [3]	DETOL	1	1
1604047	2011	CAMION	NPR [3]	DETOL	1	1
1610076	2016	CARROTANQUE	FVR [2]	DETOL	1	1
1612167	2016	FURGON	NQR [2]	DETOL	1	1
<b>TOTAL</b>					<b>15</b>	<b>18</b>

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB.	ORDEN DE COMPRA 88925	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS NO 5 DETOL Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA	ORDEN DE COMPRA 88925	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS LIVIANOS			
METIB.	ORDEN DE COMPRA 88926	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS NO 5 DETOL Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS CAMPEROS	ORDEN DE COMPRA 88926	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB.	ORDEN DE COMPRA 89032	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS NO 5 DETOL Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS CARGA PESADA	ORDEN DE COMPRA 89032	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB.	ORDEN DE COMPRA 99931	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, "VEHÍCULOS LIVIANOS" CHEVROLET."	ORDEN DE COMPRA 99931	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB.	ORDEN DE COMPRA 99932	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, "VEHÍCULOS CAMPEROS" CHEVROLET."	ORDEN DE COMPRA 99932	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB.	ORDEN DE COMPRA 99933	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, "VEHÍCULOS PESADOS" CHEVROLET."	ORDEN DE COMPRA 99933	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB	ORDEN DE COMPRA 111569	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS CON MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO, DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB",	SOLICITUD 190650	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE "SETRA", PROGRAMA PROTECCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA Y VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	
METIB	ORDEN DE COMPRA 111570	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET	SOLICITUD 190662	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
METIB	ORDEN DE COMPRA 111571	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS" CHEVROLET."	SOLICITUD 190669	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"De conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS".

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios** (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Artículo 88 ley 1474 de 2011."


"las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes".

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Página 8 de 14	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>CÓDIGO: 2BS-FR-0004</b>		
<b>FECHA: 01/03/2022</b>	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
<b>VERSIÓN: 9</b>		

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor margen de comercialización.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, la tienda virtual del estado colombiano a través de Colombia Compra Eficiente, certificando que los proveedores son idóneos y ofrecen la cobertura requerida por la flota de vehículos de la unidad, en cuanto a los municipios de cobertura; de acuerdo con la información publicada en el catálogo.

#### 5. CONDICIONES

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a la Policía metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima, Seccional de Sanidad del Departamento de Policía Tolima, Jungla Región 2 y vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial, el desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

##### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será:


Para la vigencia 2023 previa aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2023 y para la vigencia 2024 previa aprobación de la garantía única y hasta 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

##### 5.4. FORMA DE PAGO

Establecida en la cláusula 10 (Facturación y pago) del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 Vigente desde Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Auto partes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El

Página 9 de 14	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>CÓDIGO: 2BS-FR-0004</b>		
<b>FECHA: 01/03/2022</b>	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
<b>VERSIÓN: 9</b>		

Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

Página 10 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe de del Grupo de Movilidad de cada unidad adscrita a las unidades relacionadas o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 (Obligaciones de las Entidades Compradoras) los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigente desde Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo en contrato. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

**NOTA:** Si el proveedor no cotiza la totalidad de los ítems se convertirá en una oferta rechazable y se comunicará al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo y deberá evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, se solicitará la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar. El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Página 11 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado

## 8. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11.7 del CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20. Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### I. ESTUDIO DEL SECTOR

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- puso a disposición de las Entidades Públicas los siguientes Acuerdos Marco de Precio para la adquisición de Vehículos y motocicletas:


- Adquisición de Vehículos primera, segunda y tercera generación.
- Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros primera y segunda generación
- Adquisición de Vehículos Blindados primera y segunda generación

En los cual se realizaron compras por entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de garantía que tienen los fabricantes, Sin embargo, luego de la garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados por las Entidades Estatales, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera los 150 mil vehículos (Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos. Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron:

- Policia Nacional - Gestión General;
- Ministerio del Interior;
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia;
- Fondo Rotatorio de la Policía;
- Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados por los Acuerdos Marco de Precio encuentra pertinente estructurar la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento.

Página 12 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Sumado a lo anterior, al cumplir con los Pactos Territoriales<sup>1</sup> se crearán condiciones y entornos propicios para afianzar la descentralización y aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los departamentos y municipios, los Pactos Territoriales se componen de los pactos regionales, lo cuales son la forma en la que este Acuerdo Marco realizará la división de las subregiones, de modo que las regiones para este acuerdo serán:

- Pacto Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca)
- Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre)
- Seaflower Region (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
- Región Central (Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima)
- Región Santanderes (Norte de Santander y Santander)
- Región Amazonía (Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés)
- Región Eje Cafetero y Antioquia (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)
- Región Llanos - Orinoquia (Arauca, Casanare, Vichada y Meta).

## 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2020 del Registro Único Nacional de Transito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2019 hay en Colombia un total de 15.337.9652, la gráfica 1 muestra la forma en que se distribuye el parque automotor según tipo de vehículo.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2023 del Registro Único Nacional de Transito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2022 hay en Colombia un total de 18.082.451 vehículos.

## 3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos moneda legal vigente.

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS


De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, se dividieron las actividades económicas en 15 grandes ramas, en este caso la rama que será analizada es la rama del "Comercio y reparación de vehículos", en este caso, dicha rama dio empleo a 4.250.236 personas, siendo una de las industrias que aporta más el índice de empleo del país.

Por otro lado, en cuanto al PIB para el tercer trimestre del 2019 se registró un incremento del 0,7% frente al mismo periodo del año anterior, teniendo en cuenta que para este trimestre el crecimiento del PIB fue de 3,3%. Durante este trimestre todas las actividades obtuvieron un crecimiento positivo exceptuando las actividades de construcción (-2,6%) y de información y comunicaciones (-0,6%). Las actividades que generaron un mayor crecimiento durante este periodo fueron:

Actividades financieras y de seguros (8,2%); Comercio al por mayor y al por menor (5,9%); Administración pública y defensa (4,3%).

De la actividad de comercio al por mayor y al por menor, el sector de reparación de vehículos automotores y motocicletas obtuvo un crecimiento del 5,9% del PIB; cabe aclarar que dicha actividad tuvo un crecimiento del 1,6% respecto al año anterior, razón por la cual esta actividad ayudo en gran medida al crecimiento de PIB para el trimestre analizado.

En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de

Página 13 de 14	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado.

#### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	OC 101347 DEL 06/12/2022	SOLICITUD 174849	\$10.700.000,00
UAE - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PRESUPUESTO (Chevrolet)	OC 101437 DEL 06/12/2022	SOLICITUD 174962	\$25.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA REQUIERE SUPLIR LA NECESIDAD DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR COBIJADO POR EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO ACTUALMENTE 51 VEHÍCULOS TOYOTA, 54 CHEVROLET, RENAULT, FORD, HYUNDAI, KIA, MITSUBISHI, MAZDA Y SUZUKI Y 23 MOTOCICLETAS YAMAHA, HONDA Y SUZUKI, PARA 128 VEHÍCULOS ENTRE CAMIONETAS, AUTOMÓVILES, VANES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS	OC 102412 DEL 16/12/2022	SOLICITUD 174276	\$39.503.397,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Valores establecidos en el catálogo del acuerdo marco de precios, tener en cuenta que se este es un valor estimado por cantidad unitaria, de igual forma no está incluido el valor de la instalación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LIVIANOS	2023	2024	TOTAL
METIB	\$ 3.950.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 8.950.000,00
DETOL	\$ 15.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 40.000.000,00
UPRES	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	\$ 19.950.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 53.950.000,00

CAMPEROS	2023	2024	TOTAL
METIB	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 35.000.000,00
DETOL	\$ 28.000.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 83.000.000,00
JUNGLA	\$ 9.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 34.000.000,00
UPRES	\$ 9.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 25.000.000,00
	\$ 61.000.000,00	\$ 116.000.000,00	\$ 177.000.000,00

PESADOS	2023	2024	TOTAL
METIB	\$ 30.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 45.000.000,00
DETOL	\$ 55.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 105.000.000,00
JUNGLA	\$ 45.000.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 93.000.000,00
	\$ 130.000.000,00	\$ 113.000.000,00	\$ 243.000.000,00

Subintendente **JHON EDISON ZAPATA OVIEDO**  
Responsable Grupo de Movilidad UPRES DETOL

Intendente **JOHN EDISON CORDOBA RONDON**  
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Tolima

Intendente Jefe **DAVID JOSE CALDERÓN ESPINOSA**  
Responsable de Grupo de Movilidad Antinarcóticos JUNGLA 2

Intendente Jefe **OSCAR IVAN DARIO CHAVARRO YUNDA**  
Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué